

Los Servicios de Educación Pública del estado de Nayarit, a través del Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit, de conformidad con el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social; así como lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley General de Educación (LGE-2019, DOF 07-06-2024) y con base en lo establecido en el Artículo 2º y 9º Fracción X, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit (LEEN-1994)<sup>1</sup>; y en el numeral 4.2 de los Criterios Transversales de Equidad y Excelencia Educativa (CTEyEE-2023); en el apartado 4 de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2025 (ENFC 2025)<sup>2</sup> y en los numerales 4.4.1. y 4.4.2. de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua (DGCFNCEyCMFC-2025)<sup>3</sup>.

## CONVOCA

A las vertientes de participación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la ENFC 2025: 1) colectivos docentes; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; 4) organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; 5) organismos nacionales e internacionales, y 6) autoridades del ámbito estatal, a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

## BASES

### I. Objetivo

Poner a disposición de la Autoridad educativa responsable de Formación Continua en Nayarit, acciones de formación que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de agentes educativos y docentes de Educación Básica, en las diversas funciones que llevan a cabo (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora profesional en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

### II. Alcance

Ofrecer a agentes educativos y docentes de Educación Básica de Nayarit, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), en los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, Centro de Atención Múltiple y telesecundaria); escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden población migrante, acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit.

### III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la ENFC 2025<sup>4</sup>, las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, Centro de Atención Múltiple y telesecundaria); escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden población migrante
- Materializarse en uno de los diferentes tipos de acción de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
- Implementarse en alguna de las siguientes modalidades: presencial, a distancia o mixta.
- Tener una duración de entre 20 y 200 horas.
- Estar en el marco del enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022.
- Así mismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes líneas temáticas prioritarias:

Líneas temáticas	Descripción	Subtemas
1. Plan de Estudio: integración curricular.	Refiere al cómo y para qué se articula el trabajo curricular desde una perspectiva interdisciplinaria a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, para alcanzar el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM. Esta línea considera las artes y experiencias estéticas.	Campos formativos. Ejes articuladores. Interdisciplinariedad. Artes y experiencias estéticas (música, danza, teatro, poesía y artes visuales).
2. Codiseño desde la NEM.	Se centra en los procesos de construcción colectiva del programa analítico, la planeación didáctica y los procesos de evaluación formativa, donde se ejerce la autonomía profesional, tomando en cuenta los programas sintéticos, las necesidades de las alumnas y los alumnos, su contexto y las formas de organización escolar. Aquí se enfatiza en la educación multigrado.	Programas sintéticos. Programa analítico. Planeación didáctica. Evaluación formativa. Autonomía profesional. Planeación para la educación multigrado.
3. Vida saludable.	Aborda hábitos de alimentación saludable, actividad física, salud mental, habilidades socioemocionales, relaciones interpersonales, y prevención de adicciones, fomentando el bienestar integral de niñas, niños, adolescentes, maestras y maestros, para la construcción de comunidades educativas saludables.	Prevención de las adicciones. Habilidades socioemocionales. Salud mental. Actividad física y deporte. Alimentación saludable.
4. Metodologías de proyectos.	Impulsa el desarrollo de proyectos en el aula, la escuela y la comunidad, a través de diversas metodologías sociocríticas, los cuales emergen del análisis de la realidad y de las problemáticas identificadas, para incidir en la transformación de su contexto.	Metodologías sociocríticas. Aprendizaje basado en problemas. Aprendizaje basado en proyectos. Aprendizaje servicio. Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEM.
5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.	Favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para construir una vida democrática que fomente la justicia social, la cultura de paz, la igualdad de género y la sana convivencia escolar, garantizando igualdad de oportunidades y trato.	Derechos humanos. Igualdad de género. Cultura de paz. Sana convivencia escolar. Educación sexual integral.
6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM.	Promueve el conocimiento de estrategias didácticas que favorecen indagación, interpretación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana.	Pensamiento científico. Metodologías para el desarrollo del pensamiento matemático.

<sup>1</sup> Disponible en: [https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE\\_HACEMOS/LEGISLACION\\_ESTATAL/leyes/educacion\\_del\\_estado\\_de\\_nayarit\\_lev\\_de.pdf](https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/educacion_del_estado_de_nayarit_lev_de.pdf)

<sup>2</sup> : [https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbit2NIQ-estrategia\\_nal\\_de\\_formacion\\_continua\\_2025.pdf](https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbit2NIQ-estrategia_nal_de_formacion_continua_2025.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en: [https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/Kdw6NESZn-disposiciones\\_grales\\_para\\_conformacion\\_y\\_funcionamiento\\_del\\_CN\\_y\\_CE\\_2025.pdf](https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/Kdw6NESZn-disposiciones_grales_para_conformacion_y_funcionamiento_del_CN_y_CE_2025.pdf)

<sup>4</sup> Disponible en: [https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbit2NIQ-estrategia\\_nal\\_de\\_formacion\\_continua\\_2025.pdf](https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbit2NIQ-estrategia_nal_de_formacion_continua_2025.pdf)



7. Lectura y escritura en el marco de la NEM.	Promueve el desarrollo de estrategias didácticas entre las maestras y los maestros, para el fortalecimiento de la lectura, la escritura y la literacidad crítica en niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.	Comprensión lectora. Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura. Comunicación escrita. Literacidad crítica.
8. Hacia las comunidades de aprendizaje.	Promueve la construcción y consolidación de colectivos docentes en comunidades de aprendizaje, sustentadas en el diálogo, la reflexión, la colaboración y la horizontalidad, para que las maestras y los maestros aprendan en conjunto a través de la relación tutora, los intereses comunes y la investigación para la toma de decisiones que los lleven a transformar sus prácticas educativas.	Construcción de las comunidades de aprendizaje. Diálogo y trabajo colaborativo. Modelo de relación tutora (diálogo entre pares).
9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal.	Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, promover el trabajo horizontal, fomentar la vinculación con la comunidad, priorizar, los apoyos técnicos, didácticos para el adecuado desempeño de la función docente y favorecer las actividades pedagógicas.	Acompañamiento pedagógico. Promoción del trabajo horizontal. Liderazgo académico. Vinculación con la comunidad.
10. Atención a la diversidad y las desigualdades.	Impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, para eliminar la discriminación y exclusión. Permite atender las necesidades y particularidades de las personas desde un enfoque de inclusión e interculturalidad crítica. Promueve el uso de la tecnología como una herramienta para el aprendizaje y el fortalecimiento de la cultura digital.	Diversidad, inclusión e interculturalidad crítica. Educación especial. Lengua de señas mexicana. Braille. Trastorno por déficit de atención e hiperactividad. Trastorno del espectro autista. Aptitudes sobresalientes. Barreras para el aprendizaje y participación. Educación indígena. Enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas. Contextos áulicos de diversidad étnica y cultural. Vinculación de contenidos, respeto y conocimiento de los pueblos originarios. Educación a migrantes: movilidad y protocolos de atención. Habilidades y cultura digital.

#### IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit valore las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación deberán enviar o entregar en formato digital y físico, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria, hasta el 30 de mayo del 2025, a más tardar a las 23:59 horas, horario local, las carpetas electrónicas y físicas, cuyo contenido se detalla más adelante. Dicho envío o entrega se realizará a la dirección de correo electrónico [comite.estatal.formacion.continua@sepen.gob.mx](mailto:comite.estatal.formacion.continua@sepen.gob.mx) mediante oficio, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua Nayarit, firmado por la autoridad responsable o representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de valoración del diseño de las acciones de formación y de manera física en el domicilio de la Coordinación Estatal de Formación Continua del Estado de Nayarit, en calle Colombia S/N entre calle rio Suchiate y 12 de octubre.

La carpeta contendrá tres bloques de documentación:

##### 1.- Ficha de la acción de formación:

- Nombre de la acción de formación.
- Línea temática prioritaria que aborda.
- Propósito (s) de la acción de formación.
- Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria.
- Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros.
- Estructura de los contenidos (síntesis).
- Mecanismos de evaluación (síntesis).
- Bibliografía y fuentes documentales.
- Nombre de la vertiente de participación que diseña.
- Tipo de acción de formación (taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada).
- Modalidad de implementación de la acción de formación (presencial, a distancia o mixta).
- Duración (entre 20 y 200 horas).
- Metodología didáctica del diseño de la acción de formación (apegada a los apartados 3.1 y 3.2 de la ENFC 2025).
- Destinatarios a quienes se dirige la acción de formación (función, nivel y tipo de servicio).
- Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios.
- Nombre y correo electrónico de las y los autores de la acción de formación.
- Nombre y correo electrónico de los responsables de la posible implementación.

2.- Desarrollo de la acción de formación: Para efectos de valoración de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar en versión no editable, sin ningún logotipo ni identificación de la vertiente y en dos tantos, su propuesta de acción de formación especificando lo siguiente:

- Nombre de la acción de formación: Donde se exprese la relación con la línea temática prioritaria.
- Propósito(s) de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de los destinatarios.
- Estructura de los contenidos: Donde los contenidos presenten una organización, continuidad y articulación en su abordaje, así como su vinculación con el propósito y la bibliografía.
- Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para abordar los contenidos de la acción de formación.
- Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido; es decir, todo lo necesario para conocer completamente la propuesta que se brindará a las maestras y los maestros que participen en la acción de formación, así como de quien coordine la implementación de la acción de formación. Se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras antes mencionadas, en formato PDF para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos. Para acciones de formación a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos

digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación de la plataforma.

- f) Mecanismos de evaluación formativa: Donde se desarrollen las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.
- g) Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- h) Bibliografía: Donde se exprese que las referencias bibliográficas que sustentan a la acción de formación son congruentes con la línea temática prioritaria, el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano.

3.- Documentos probatorios del perfil y la experiencia de quien propone: Conforme a lo establecido en la ENFC 2025, apartado 6.3 (pág. 54), quien deberá tener experiencia comprobable de, al menos, dos años en la formación de maestras y maestros, preferentemente, en Educación Básica.

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

Capacidad tecnológica para la implementación en modalidad mixta y/o a distancia:

- Contar con infraestructura tecnológica que garantice que las maestras y los maestros tengan acceso a la navegación en todo momento, para lo cual se requiere un documento de libre redacción, dirigido a la secretaria del Comité Estatal de Formación Continua que acredite:
- Declaración de que cuenta con la capacidad tecnológica para garantizar la adecuada implementación de la propuesta formativa y la atención en tiempo y forma a las maestras y los maestros durante la formación.

Capacidad de gestión de la información:

- Documento de libre redacción, dirigido a la secretaria del Comité Estatal de Formación Continua, que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:
  - Total de participantes inscritos/as
  - Total de tutores y/o facilitadores/as académicos/as
  - Conformación de grupos de participantes
  - Registros de actividad o inactividad por participante
  - Evaluaciones por actividad o módulo y resultado final de cada participante
  - Reportes semanales del avance de las y los participantes
  - Evaluaciones de las y los facilitadoras/es académicas/os realizadas por las y los participantes y la Instancia Formadora o vertiente de participación.
- Aplicación de la herramienta de valoración de las acciones de la DGFCD a las y los participantes

a) Colectivos docentes:

- Documento con los datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- Documento que acredite la adscripción de los integrantes del colectivo a la escuela.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal que integra el colectivo docente que diseñó la acción de formación.
- Oficio de la Autoridad educativa de la entidad federativa correspondiente, que avale los datos del colectivo.

b) Redes de docentes:

- Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividad realizada en materia de formación docente, datos de los integrantes (nombre, nivel al que atienden, tipo de servicio, CCT).
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal que integra la red de docentes que diseñó la acción de formación.
- Oficio de la Autoridad educativa de la entidad federativa correspondiente, que avale los datos de la red de docentes.

c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:

- Decreto de creación que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, para el caso de las instituciones de educación superior que cuenten con áreas especializadas en Educación y/o formación docente.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:

- Acta constitutiva o contrato social. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:

- Acta constitutiva. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- Tener experiencia comprobable de al menos dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

f) Organismos nacionales e internacionales:

- Tratado, estatuto o acuerdo que establece su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

g) Autoridades educativas pertenecientes al ámbito estatal:

- a. Acuse del oficio con el que se informa a la AEE de la participación en la convocatoria.
- b. Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.
- c. Currículum y copia del comprobante de estudios de la/s persona/s del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

La vertiente de participación proponente deberá informar, mediante oficio, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en otra entidad federativa durante los años 2024 o 2025, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

## V. Valoración del diseño de las acciones de formación propuestas

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 4.4.1 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua<sup>5</sup>, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los Criterios Transversales<sup>6</sup>, la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2025, numeral 3.4 Referentes para la valoración de las acciones de formación<sup>7</sup>, con base en los siguientes criterios:

Se entiende por el criterio de relevancia, pertinencia, consistencia e integralidad, lo siguiente:

- **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las líneas temáticas prioritarias establecidas en la ENFC 2025, y la EEFC 2025<sup>8</sup>, así como con el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.
- **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.
- **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en esta Estrategia, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

## VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación, por parte del Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit, serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el 4 de julio de 2025, por correo electrónico de remisión.

## VII. Características de implementación de las acciones de formación

Las acciones de formación de carácter estatal son gratuitas para las maestras y los maestros, y estarán disponibles para su implementación en Nayarit, si la Autoridad educativa responsable de formación continua en la entidad federativa así lo determina en el marco de las prioridades nacionales y estatales establecidas en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2025.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas **no implica** una remuneración, ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan, por lo tanto, la Autoridad Educativa Estatal (AEE), por conducto de la Autoridad educativa responsable de formación continua en la entidad federativa no está obligada a la utilización de las acciones de formación que resulten valoradas favorablemente.

## VIII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta convocatoria los resolverá la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua Nayarit, en el ámbito de su competencia.

**Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.**

En caso de detectar y demostrar incumplimiento por las vertientes de participación, por acción u omisión a esta Convocatoria y a las Disposiciones Generales, el Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit, podrá emitir un pronunciamiento y notificarlo. De igual manera, el CEFC de Nayarit puede retirar o invalidar el dictamen favorable de la acción de formación y sancionar a la vertiente sin participar en futuras convocatorias.

## IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta convocatoria atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad derivada. El aviso de privacidad simplificado e integral del Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit puede consultarse en el portal:

[https://transparencia.sepen.gob.mx/aviso/Simplificado\\_CEFC.php](https://transparencia.sepen.gob.mx/aviso/Simplificado_CEFC.php) [https://transparencia.sepen.gob.mx/aviso/Integral\\_CEFC.php](https://transparencia.sepen.gob.mx/aviso/Integral_CEFC.php)

Tepic, Nayarit, Viernes 16 de mayo de 2025.

## AUTORIZACIÓN



M. ED. EDUARDO VILLARREAL GUEREÑA  
PRESIDENTE



MTRA. CLAUDIA DENISSE BERUMEN GARCÍA  
SECRETARÍA TÉCNICA

<sup>5</sup> Disponible en: [https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/Kdw6NESNzn-disposiciones\\_grales\\_para\\_conformacion\\_y\\_funcionamiento\\_del\\_CN\\_y\\_CE\\_2025.pdf](https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/Kdw6NESNzn-disposiciones_grales_para_conformacion_y_funcionamiento_del_CN_y_CE_2025.pdf)

<sup>6</sup> Disponibles en: [http://168.255.101.91:7105/storage/recursos/Documentos/2pWMqW80KJ-CRITERIOS%20TRANSVERSALES%20EQUIDAD%20Y%20EXCELENCIA\\_V7\\_01-03-2023%20extensa\\_Vfinal.pdf](http://168.255.101.91:7105/storage/recursos/Documentos/2pWMqW80KJ-CRITERIOS%20TRANSVERSALES%20EQUIDAD%20Y%20EXCELENCIA_V7_01-03-2023%20extensa_Vfinal.pdf)

<sup>7</sup> Disponible en: [https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbiT2NIQ-estrategia\\_nal\\_de\\_formacion\\_continua\\_2025.pdf](https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbiT2NIQ-estrategia_nal_de_formacion_continua_2025.pdf)

<sup>8</sup> <http://prodep.sepen.gob.mx/wordpress/index.php/estrategia-estatal-de-formacion-continua-2025/>

## Anexo 1.

### FICHA TÉCNICA

Nombre de la acción de formación.	
Línea temática prioritaria que aborda.	
Propósito (s) de la acción de formación.	
Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria.	
Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros.	
Estructura de los contenidos (síntesis).	
Mecanismos de evaluación (síntesis).	
Bibliografía y fuentes documentales.	
Nombre de la vertiente de participación que diseña.	
Tipo de acción de formación.	
Modalidad de implementación de la acción de formación (presencial, a distancia, mixta).	
Duración (entre 20 y 200 horas).	
Metodología didáctica del diseño de la acción de formación (apegada a los apartados 3.1 y 3.2 de la ENFC 2025).	
Destinatarios a quienes se dirige la acción de formación (función, nivel y tipo de servicio).	
Fundamentación del por qué la acción de formación es relevante para los destinatarios.	
Nombre y correo electrónico de las y los autores de la acción de formación.	
Nombre y correo electrónico de los responsables de la posible implementación.	
Nombre, usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa (modalidad a distancia y mixta).	
Nombre de las entidades federativas donde se ha presentado la misma acción de formación o una acción de formación con características similares.	



## Anexo 2.

### GLOSARIO

**Colectivos docentes:** son grupos de profesionales de la educación, que son parte de una escuela o zona escolar y se organizan con el propósito de impulsar la formación continua de sus pares.

**Redes de docentes:** son grupos de maestras y maestros de diversas zonas o sectores escolares con intereses comunes que hacen propuestas pedagógicas para la mejora de la práctica educativa.

**Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas:** son aquellas que cuentan con experiencia en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales en el campo de la formación de docentes de Educación Básica.

**Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:** son instancias que tienen por objeto la educación o la formación de docentes.

**Organismos nacionales e internacionales:** son instancias o entes de los que México forma parte a través de acuerdos, convenios o tratados debidamente aprobados y ratificados conforme a lo que establece la legislación correspondiente, cuyos objetivos o fines estén relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

**Autoridades del ámbito federal o estatal:** impulsan propuestas de formación, para las y los docentes de Educación Básica, por atribución o bajo un acuerdo o convenio con las autoridades educativas correspondientes.

